

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN NACIONAL DE NUTRICIÓN

NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN y funcionamiento de lactarios institucionales en los sectores público y privado en el Ecuador



LA REVOLUCIÓN
CIUDADANA
Avanza!



Ministerio de Salud Pública





**NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO**

de lactarios institucionales en los sectores
público y privado en el Ecuador

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

**COORDINACIÓN
NACIONAL DE NUTRICIÓN**

Revisión Técnica

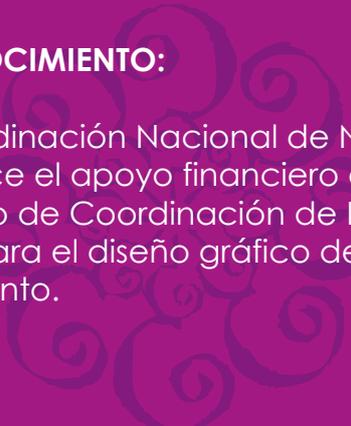
Liga Internacional de la Leche –
Capítulo Ecuador

HGOIA- Bancos de Leches

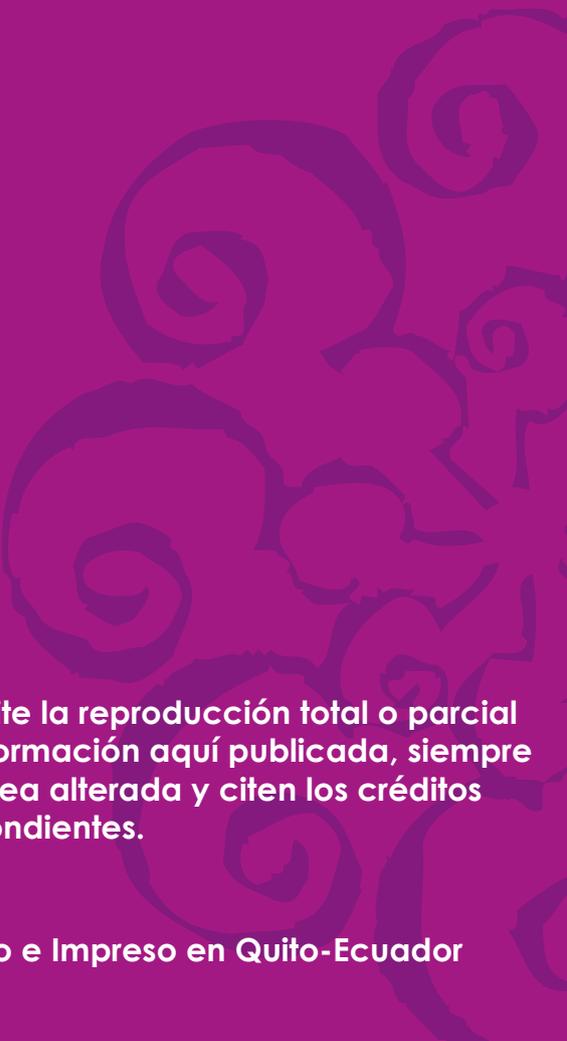
Coordinación Nacional de Nutrición

2011

RECONOCIMIENTO:



La Coordinación Nacional de Nutrición agradece el apoyo financiero del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social para el diseño gráfico del documento.



Se permite la reproducción total o parcial de la información aquí publicada, siempre que no sea alterada y citen los créditos correspondientes.

Diseñado e Impreso en Quito-Ecuador

Acuerdo Ministerial



Ministerio de Salud Pública

No. 00000183

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO

- Que;** la Constitución de la República del Ecuador, ordena: "Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.";
- Que;** la Ley Orgánica de Salud manda: "Art. 17.- La autoridad sanitaria nacional conjuntamente con los integrantes del Sistema Nacional de Salud, fomentarán y promoverán la lactancia materna durante los primeros seis meses de vida del niño o la niña, procurando su prolongación hasta los dos años de edad.";
- Que;** el Código de la Niñez y Adolescencia ordena:
"Art. 24.- Derecho a la lactancia materna.- Los niños y niñas tiene derecho a la lactancia materna para asegurarle el vínculo afectivo con su madre, adecuada nutrición, crecimiento y desarrollo.
Es obligación de los establecimientos de salud públicos y privados desarrollar programas de estimulación de la lactancia materna.";
- Que;** el artículo 27 de este mismo Código hace referencia a que el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende, entre otras cosas:
- Acceso a servicios que fortalezcan el vínculo afectivo entre el niño o niña y su madre y padre.
 - El derecho de las madres a recibir atención sanitaria prenatal y postnatal apropiadas;
- Que;** en la Política Nacional de Lactancia Materna creada por el Ministerio de Salud Pública con la colaboración del Ministerio de Inclusión Económica y Social (2009), se establece:
1. Fomentar la práctica de lactancia materna involucrando a mujeres, hombres, familias y comunidad mediante la promoción de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida de niños y niñas.
 2. Fortalecer la capacidad de los servicios de salud para asegurar la práctica adecuada de la lactancia materna mediante:
 - a. el cumplimiento obligatorio del apego precoz dentro de los primeros 30 minutos de vida en todas las Unidades de Salud Pública y de la red complementaria que atiende los partos.
 - b. El cumplimiento obligatorio del alojamiento conjunto en todas las Unidades de Salud Pública y de la red complementaria que atienden partos y recién nacidos.;



Ministerio de Salud Pública

Que: la Ley de Fomento Apoyo y Protección a la Lactancia Materna dispone: “Art. 1.- La lactancia materna es un derecho natural del niño y constituye el medio más idóneo para asegurarle una adecuada nutrición y favorecer su normal crecimiento y desarrollo.”;

Que: el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, Quito, CNNA, mayo, 2004 hace referencia a:

1. Política 1 Protección y cuidado de la salud de la mujer en edad reproductiva mediante la atención gratuita y universal durante el embarazo, parto y posparto.
2. Política 2 Garantizar una vida saludable a los niños y niñas menores de 6 años.
3. Política 4 Asegurar condiciones nutricionales adecuadas y oportunas a todos los niños y niñas.

Que: la Coordinación Nacional de Nutrición mediante memorando SSS-11-172, solicita la elaboración del presente Acuerdo Ministerial;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 151 Y 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDA

Art.1.- Aprobar y expedir las siguientes Normas de Nutrición: Para manejo de Bancos de Leche Humana; Implementación y Funcionamiento de Lactarios Institucionales en el Sector Público y Privado; e, Implementación de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño, con el fin de promover la lactancia materna en las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud.

Art.2. Disponer su difusión a nivel nacional para que estas Normas sean de aplicación obligatoria en todos los servicios de salud, tanto públicos como privados, que forman parte del Sistema Nacional de Salud.

Art.3.- Las presentes Normas tienen por objeto:

- Contribuir a reducir la morbilidad y mortalidad neonatal mediante la adecuada nutrición y la repotenciación del sistema inmunológico a través de la administración de leche humana segura, para alcanzar mejores niveles de supervivencia neonatal, enmarcada en las estrategias mundiales que impulsan la protección de este grupo etéreo.
- Proporcionar leche materna segura a los recién nacidos y lactantes que por su condición clínica o por condiciones maternas no pueden ser amamantados directamente de su propia madre.

00000183



Ministerio de Salud Pública

- Contar oportunamente con leche humana segura para eliminar la administración de leche artificial.
 - Promocionar la lactancia natural, mediante la capacitación permanente al personal de salud y la consejería para las madres y su familia.
 - Socializar a la comunidad las ventajas y beneficios de la leche materna, bajo la mejor evidencia científica.
 - Impulsar la investigación científica, la docencia y la formación de talento humano con alta calidad técnico-científica, acorde a las necesidades cambiantes de las madres y sus recién nacidos.
 - Implementar en todos los establecimientos de salud que atienden partos, los diez pasos para una lactancia exitosa para que sean calificados como Hospital Amigo del Niño.
 - Re-evaluar y, en caso de cumplimiento, re-certificar a los hospitales previamente catalogados como Hospital Amigo del Niño.
 - Implementar un sistema de monitoreo para la sostenibilidad de la iniciativa Hospital Amigo del Niño.
 - Establecer los requisitos indispensables para implementar lactarios en las instituciones públicas y privadas, con el objeto de garantizar que el niño o niña acceda a la leche materna en forma exclusiva hasta los seis meses de edad y continuada hasta los dos años o más.
- Art.4.** De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial encárguese a la Dirección General de Salud y a la Coordinación Nacional de Nutrición.

DADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A,

11 MAR 2011


Dr. David Chiriboga Allnutt
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Solicitado: Dra. Rocio Calcedo
Revisado: Dr. Franklin Castillo
Revisado: Dra. EHC
Trámite: 12936
Fecha: 09/03/2011

Presentación

La nutrición juega un rol fundamental en el desarrollo del ser humano desde el momento mismo de la concepción. Desde el punto de vista de la Salud Pública, en todos los estadios del ciclo de vida se puede observar que déficits o excesos de nutrientes influyen negativamente en el desarrollo óptimo del ser humano, provocando consecuencias indeseables en su salud y, por ende, en su nutrición en el corto y largo plazo. Por estas consideraciones la Organización Mundial de la Salud invitó a todos los estados miembros a implementar acciones en el campo de la nutrición y a incluirlas en los Objetivos del Milenio.

La Nutrición en Salud Pública puede ser definida como la ciencia que estudia la relación entre dieta y salud en el nivel poblacional, así como el desarrollo de intervenciones nutricionales en el nivel comunitario, con el objeto de mejorar el estado de salud de las poblaciones.*

A la luz de este concepto, se evidencia una problemática nutricional en nuestro país, que se demuestra en las estadísticas vitales: cuatro de las diez primeras causas de muerte corresponden a patologías relacionadas con la nutrición; entre estas, diabetes mellitus, enfermedades cerebrovasculares, hipertensivas e isquémicas del corazón; sin que se hayan superado las patologías producto de déficits nutricionales, como la desnutrición y la anemia. Estas últimas afectan a un alto porcentaje de la población de niños y niñas menores de cinco años y a mujeres durante su periodo gestacional.

Los antecedentes descritos anteriormente revelan la importancia de la nutrición para la salud de la población y la responsabilidad del sector salud, en la implementación de programas dirigidos a revertir estos problemas.

* Royo Bordonada, M. **Nutrición en Salud Pública**. Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto de Salud Carlos III. Madrid, 2007.

Como parte de estos programas, es necesario desarrollar normas, protocolos y manuales de procedimiento orientados a estandarizar los procesos de atención a las personas afectadas por los diferentes problemas nutricionales.

Este documento que hoy presentamos, ha sido elaborado, con el sustento de la evidencia científica y sobre la base de las recomendaciones que hace la Organización Mundial de la Salud. Adicionalmente, ha sido revisado por profesionales de la salud de los sectores público y privado, colegas de instituciones internacionales, profesores universitarios y personal técnico provincial que han sumado sus esfuerzos por el interés común de disponer de una norma de atención clínica preventiva, que establezca los procedimientos de atención, a partir de parámetros estandarizados.

El propósito del material es que sirva como fuente de consulta permanente para el personal de salud que trabaja en las unidades de atención públicas y privadas, así como de profesionales que trabajan en sectores comprometidos con la solución de problemas nutricionales, tales como el Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre otros. Del mismo modo, resulta útil para médicos, enfermeras, nutricionistas, educadores y quienes estén interesados en el tema.

Las autoridades del Ministerio de Salud, los técnicos y responsables de la Coordinación Nacional de Nutrición, agradecemos a cada uno de los especialistas en las diferentes áreas de salud y nutrición que han participado en revisar los documentos preliminares y en sugerir nuevos contenidos para alcanzar la producción de estos documentos y en especial a la autora de este documento, **Dra. Ximena Sánchez**. Esperamos que contribuyan al trabajo diario de atención en los servicios de salud.

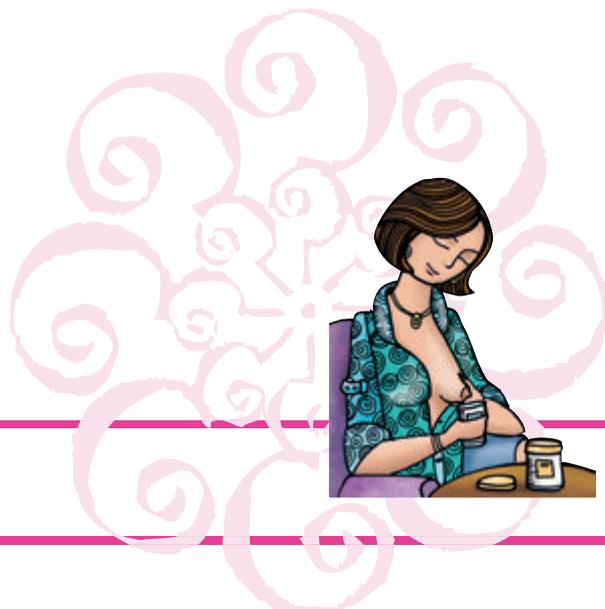
Dra. Rocio Caicedo

Coordinadora Nacional de Nutrición

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**NORMAS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO
de lactarios
institucionales en
los sectores público
y privado en el
Ecuador**





contenido

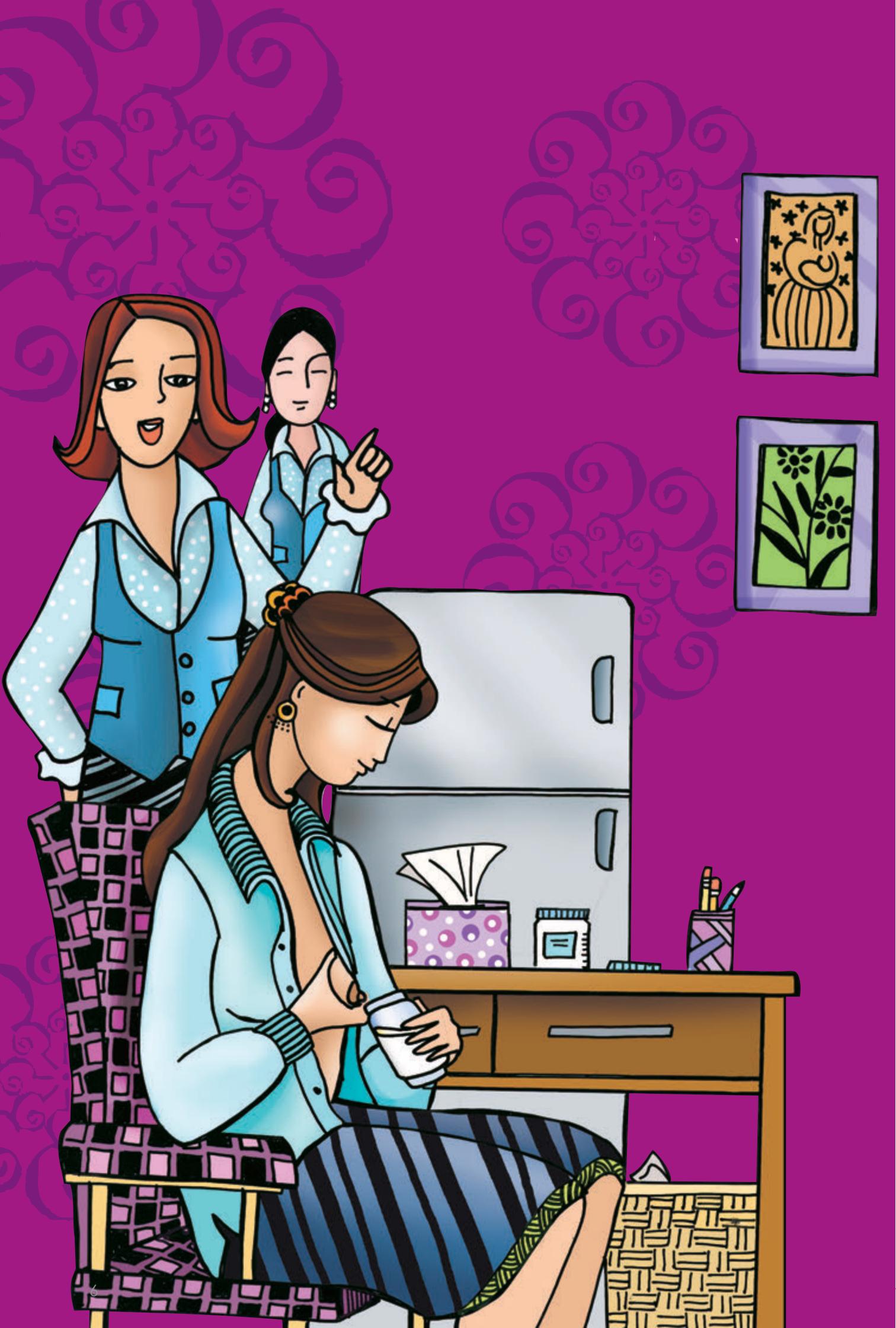
Introducción	7
Objetivo	9
Normas para la implementación y el funcionamiento de lactarios institucionales en los sectores público y privado en el Ecuador	9
• Características mínimas del lactario institucional	9
– Implementación de lactarios. Objeto	9
– Del ambiente especialmente acondicionado	9
• Recomendaciones técnicas	11
– Recomendaciones para el apoyo emocional y técnico a las madres	11
– Recomendaciones para el área física, los frascos y utensilios utilizados en la recolección de leche	12
– Recomendaciones antes de iniciar la recolección de leche	13
– Recomendaciones técnicas para la extracción de leche	13
– Recomendaciones para el almacenamiento y transporte de la leche materna	16

Beneficios	17
• Beneficios para el niño o la niña	17
• Beneficios para la madre	18
• Beneficios para la familia	18
• Beneficios para el país	18
• Beneficios ecológicos	19
• Beneficios para la institución	19
Glosario de términos	20
Bibliografía	22

acrónimos

y abreviaturas

FESAL	Encuesta Nacional de Salud Familia. El Salvador, 1998
OMS	Organización Mundial de la Salud
ENDEMAIN	Encuesta Demográfica y de Salud Materna Infantil
AEP	Asociación Española de Pediatría
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia





Introducción

La lactancia materna es uno de los factores determinantes en la probabilidad de sobrevivencia de los niños y niñas. La leche materna es el alimento más completo que un infante puede consumir durante los seis primeros meses de vida porque incluye todos los nutrientes que necesita. (McCann *et. al.*; 1984). Además de alimento, es un medio de transmisión de anticuerpos y otros elementos que contribuyen al mecanismo de defensa inmunológica. Así mismo, el contacto temprano y continuo con la madre, desarrolla el sentido de seguridad y afecto en el niño o niña. (FESAL, 1998).¹

La norma establecida internacionalmente sobre este tema, determina que lactancia materna debe ser exclusiva hasta los seis meses de edad y lactancia continuada, hasta los dos años o más. (OMS, 2001).²

Es un hecho aceptado que toda mujer sana es capaz de amamantar satisfactoriamente a su hijo o hija. Sin embargo, la causa más frecuente, citada por las madres en diversas encuestas, para el fracaso en la lactancia es la falta de leche. (ENDEMAIN 2004).³

Sea real o percibido, dicho fenómeno se ha transformado en una constante en las diversas sociedades. Muchos factores pueden contribuir a la falta de leche en una madre sana, tales como el trabajo fuera del hogar; condiciones adversas por partos con intervención excesiva; mensajes mediáticos subliminales que incitan a la inseguridad individual en favor del uso de sustitutos de la leche materna con

1 FESAL. Lactancia Materna e Indicadores seleccionados del Estado Nutricional Materno-Infantil. Encuesta Nacional de Salud Familiar de 1998 (FESAL-98), EL SALVADOR, C.A. Pg. 287. www.fesal.org.sv/1998/descargas/.../FESAL-Cap11.pdf.

2 OMS, 2001. Código Internacional de Sucédáneos la leche materna y relevantes. 2005. AAP, 2005; Comité de lactancia Materna de la Academia Española de Pediatría, 2008.

3 ENDEMAIN, 2004. Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social. Lactancia materna y nutrición. ENDEMAIN, 2004. Capítulo 12.



pretendida solución a todo; pérdida de la cultura de la lactancia como modelo de alimentación; atención por parte de profesionales sanitarios que desconocen las bases teóricas y prácticas de la lactancia; influencia de la industria, a través de técnicas agresivas de mercadeo, al introducir alimentos infantiles que minan la capacidad de la mujer para asumir su papel de «actriz principal» en el proceso de alimentación y protección de su hijo o hija. (A.E.P. 2004).⁴

Las prácticas de alimentación óptimas para el lactante y niña o niño pequeños se sitúan entre las intervenciones con mayor efectividad para proteger la salud de la niñez. (OMS, 2009).⁵

Se sabe por ejemplo, que en el 2006, 9,5 millones de niños y niñas murieron antes de cumplir los cinco años y que dos tercios de estas muertes ocurrieron durante el primer año. Una de las causas más importantes fue la suspensión temprana de la lactancia materna, que condujo al niño o niña a sufrir desnutrición.

La desnutrición está asociada con el 35% de las muertes que ocurren durante la niñez y es la principal causa por la que los niños y niñas sobrevivientes no alcanzan su completo potencial de desarrollo (OMS, 2009). Alrededor del 32% de niños o niñas menores de cinco años, en países en desarrollo, presentan una talla baja para la edad y el 10% están emaciados (bajo peso para la talla). Se ha estimado que las prácticas inadecuadas de lactancia materna, especialmente la lactancia materna no exclusiva durante los primeros seis meses de vida, provoca 1,4 millones de muertes y el 10% de la «carga» de enfermedades entre los niños o niñas menores de cinco años. (OMS, 2009).

Si se busca mejorar esta situación, las madres y las familias necesitan apoyo para comenzar y mantener prácticas apropiadas de alimentación para el lactante y el niño o niña. (OMS, 2009).⁶

Para que las mujeres, estudiantes o trabajadoras, puedan cumplir las recomendaciones de la OMS de amamantar por dos años o más y de manera exclusiva con leche materna los seis primeros meses, es fundamental que se acojan a la licencia de maternidad y que las instituciones y empresas brinden el apoyo requerido al momento es que se reintegran a sus actividades estudiantiles o laborales.

Una forma concreta de apoyo para la mujer que estudia y trabaja fuera del hogar y que se ve obligada a suspender temporalmente la lactancia materna es la implementación de lactarios en los lugares de estudio y trabajo, para que las madres puedan recolectar su leche, almacenarla y transportarla a su hogar, lo que permitirá que posteriormente el cuidador o cuidadora administre su leche materna a su niño o niña.

Este documento establece los requisitos necesarios para implementar un lactario de orden institucional, donde la madre pueda extraer y almacenar la leche, con dignidad y en la intimidad, durante las jornadas de estudio o trabajo.

- 4 Lactancia materna: Guía para profesionales, Comité de Lactancia Materna de la Asociación Española de Pediatría. Aspectos antropológicos en la práctica del amamantamiento, HIPOGALACTIA. Monografías de la A.E.P. No. 5, Madrid, España. 2004. págs. 28-29.
- 5 Organización Mundial de la Salud (OMS). La alimentación del lactante y niño pequeño. Capítulo 'Modelo' para libros de texto dirigidos a estudiantes de medicina y profesionales de salud. SESIÓN 1. La importancia de la alimentación del lactante y niño pequeño y las prácticas recomendadas. Pg. 1. Ginebra 2009.
- 6 Organización Mundial de la Salud (OMS). La alimentación del lactante y niño pequeño. Datos y cifras, julio de 2010. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs342/es/index.html> (Fecha de acceso: 25 de noviembre de 2010).

Objetivo

Establecer los requisitos indispensables para la implementación de lactarios en las instituciones públicas y privadas, con el objeto de garantizar que el niño o niña acceda a la leche materna en forma exclusiva hasta los seis meses de edad y continuada hasta los dos años o más.



Normas para la implementación y el funcionamiento de lactarios institucionales en los sectores público y privado

• Características mínimas del lactario institucional

Implementación de lactarios. Objeto

Esta norma es aplicable a todas las instituciones de los sectores público y privado, donde trabajen veinte o más mujeres en edad fértil.

Las instituciones deben contar con un ambiente especialmente acondicionado y digno, para que las mujeres en periodo de lactancia puedan extraer su leche materna y se asegure su adecuada conservación durante el horario de estudios o trabajo. (Reis. 2010).⁷

Del ambiente especialmente acondicionado

Los ambientes destinados a lactarios deben contar con parámetros y especificaciones, cuyos requerimientos mínimos son:

- a. Área no menor a diez metros cuadrados (10 m²), con disponibilidad de tomacorriente.
- b. Ambiente tranquilo y privado, que permita a las madres estudiantes o trabajadoras la posibilidad de extraer su leche en forma relajada, sin interferencias externas.

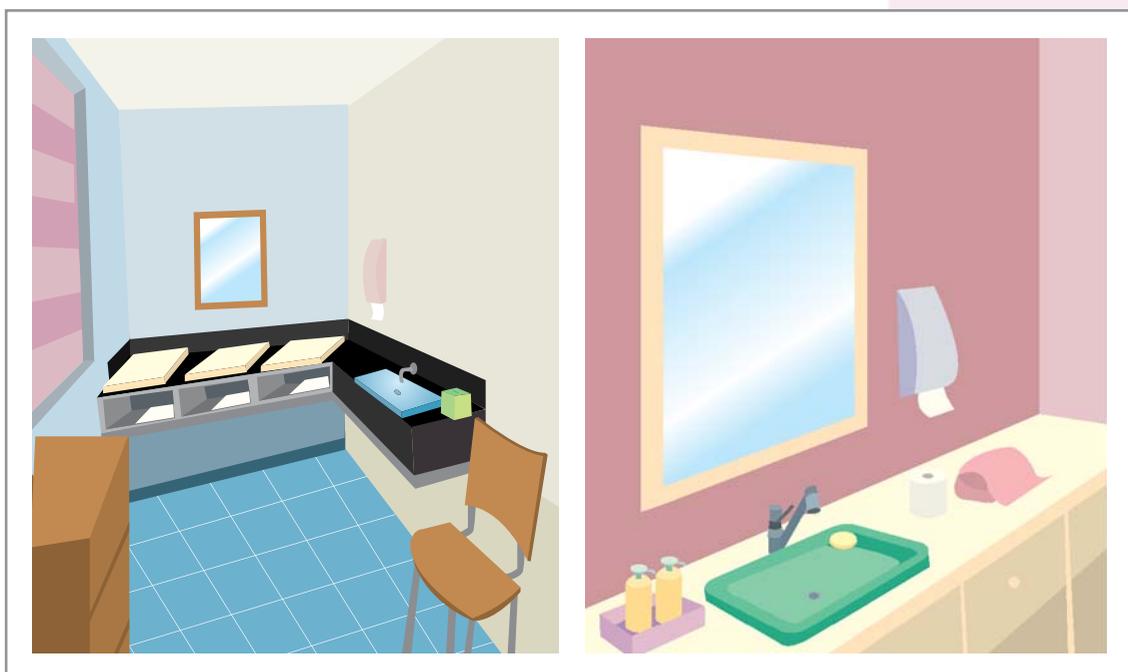
⁷ Reis Novak Franz. Presentación. Salas de Amamentação em Empresas. O que são as salas de apoio à Amamentação?, 2010.





- c. Espacio equipado con una mesa y un sillón que permita a las madres la posibilidad de extraer su leche cómodamente sentada.
- d. El área física del lactario debe ser independiente del baño.
- e. Espacio equipado con una refrigeradora donde la madre pueda almacenar la leche extraída durante su jornada. La refrigeradora debe tener un termómetro para el monitoreo diario de temperatura y de preferencia, con cabo extensor.
- f. Un lavabo en el área, para facilitar el lavado de manos y de senos.
- g. Jabón líquido para el lavado de manos y toallas desechables para el secado.
- h. Ubicación accesible en el primer o segundo piso, salvo que la institución cuente con ascensor.
- i. Ventilación e iluminación, preferentemente natural.
- j. Disponibilidad, por parte de la institución o de las propias estudiantes o trabajadoras, de envases aptos para la recolección y almacenamiento de la leche materna y recipientes térmicos para su transporte.
- k. Los utensilios que entran en contacto directo con la leche (frascos y bombas de succión o extractor manual de leche) deben ser sometidos a un proceso de esterilización.

El objetivo principal es establecer los requisitos indispensables para la implementación de lactarios en las instituciones públicas y privadas, con el objeto de garantizar que el niño o niña acceda a la leche materna en forma exclusiva hasta los seis meses de edad y continuada hasta los dos años o más.



• Recomendaciones técnicas

Recomendaciones para el apoyo emocional y técnico a las madres

En la mayoría de instituciones públicas y privadas existe un departamento médico, por lo tanto, con la presencia de un profesional en salud capacitado para informar y aconsejar a las madres sobre distintos aspectos de la lactancia materna, así como para dar el apoyo que permita solucionar problemas que pudieran dificultar la lactancia y la extracción de leche materna.

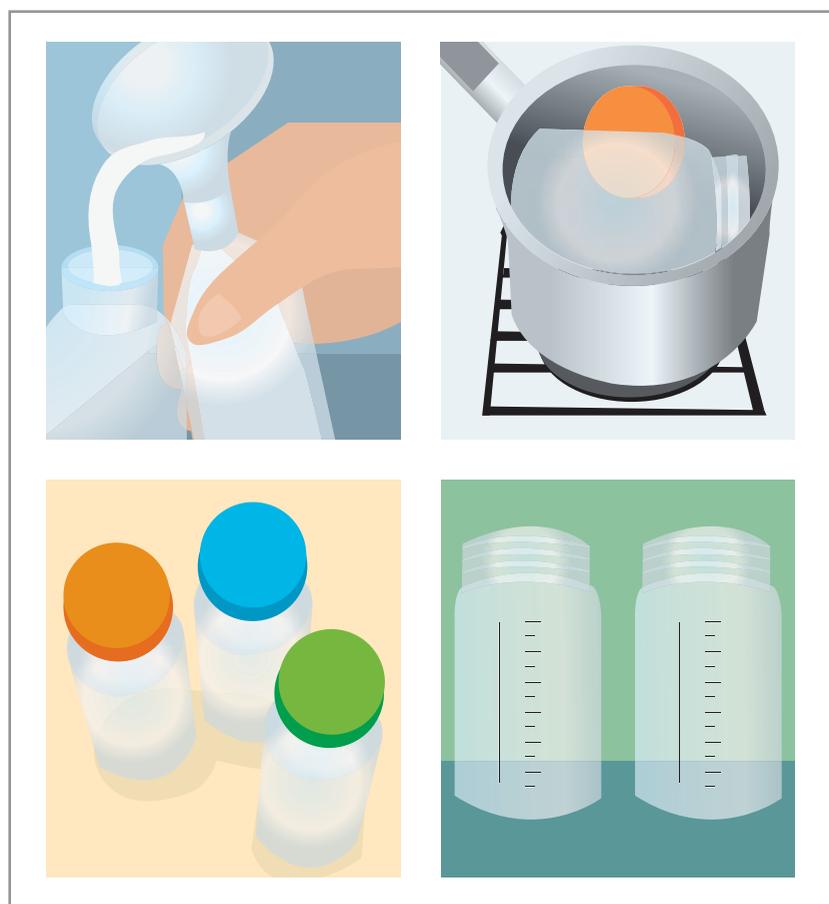
Si las instituciones no cuentan con un profesional en salud deberán reconocer entre sus funcionarias (empleadas) a una persona con la experiencia práctica (madre lactante) para dar apoyo emocional y demostrar la forma más adecuada de extraer su leche, siguiendo además recomendaciones que se indican a lo largo de este documento.



Recomendaciones para el área física, los frascos y utensilios utilizados para la recolección de leche

- El sitio debe contar con un mesón y lavabo para realizar la limpieza de los utensilios.
- El proceso de esterilización por hervor debe durar 5 minutos.
- Los frascos usados en el almacenamiento de leche deben ser de vidrio, con tapa plástica de boca ancha para facilitar su limpieza y desinfección; con cierre hermético para impedir contaminación.
- Los frascos y las tapas deben ser lavados con agua y jabón, luego, hervidos por 5 minutos o esterilizados.
- No se deben utilizar envases plásticos creados para recolección de orina.
- Luego de la esterilización, los frascos y tapas deben ser colocados boca arriba, sobre un paño completamente limpio para que se sequen por sí solos.
- Se debe evitar tocar la parte interna del frasco y de la tapa mientras se lo cierra.

Los frascos usados para el almacenamiento de leche deben ser de vidrio, con tapa plástica de boca ancha para facilitar su limpieza y desinfección.



Recomendaciones antes de iniciar la recolección de leche

- Descubrirse el seno.
- Recogerse el cabello con un gorro o pañuelo limpio.
- Protegerse la boca y la nariz con una máscara o pañuelo limpio, especialmente si la madre tiene alguna infección respiratoria.

Recomendaciones técnicas para la extracción de leche

La extracción debe ser conducida con rigor higiénico sanitario, para impedir que agentes contaminantes entren en contacto con la leche y puedan perjudicar a la salud del niño o niña.

a. Antes de iniciar la recolección:

- Lavarse las manos y antebrazos con agua y jabón líquido, por 15 segundos (o mientras se canta el feliz cumpleaños, por dos ocasiones).
- Las uñas deben estar limpias y cortas.
- Lavarse los senos únicamente con agua, sin jabón, para evitar la resequedad de los pezones y areola y la predisposición a fisuras.
- Secar las manos y los senos con toallas desechables.
- Procurar una posición confortable y relajada.

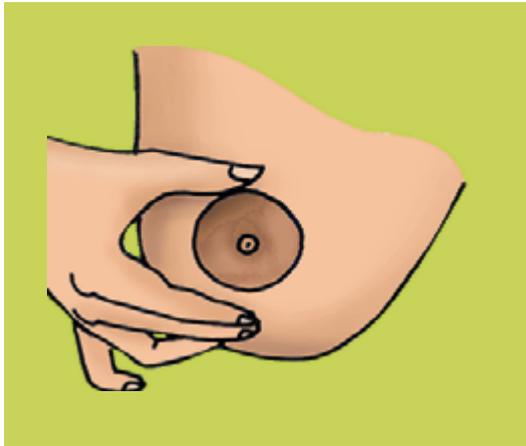
b. Recomendaciones durante el proceso de extracción:

- Evitar la conversación durante el proceso de extracción.
- Masajear los senos, con las yemas de los dedos, contra la pared del pecho, empezar por arriba y mediante movimientos circulares en sentido de la areola hacia el cuerpo; es decir, de fuera hacia dentro. Mover los dedos circularmente, concentrándose en una zona por vez por unos cuantos segundos, antes de ir a otra zona. Seguir en espiral alrededor del seno hacia la areola a medida que masajea. (Marmet. 2000).⁸
- Presionar el área del seno desde arriba hacia el pezón. Continuar con el movimiento en forma circular para estimular el reflejo de expulsión de leche.

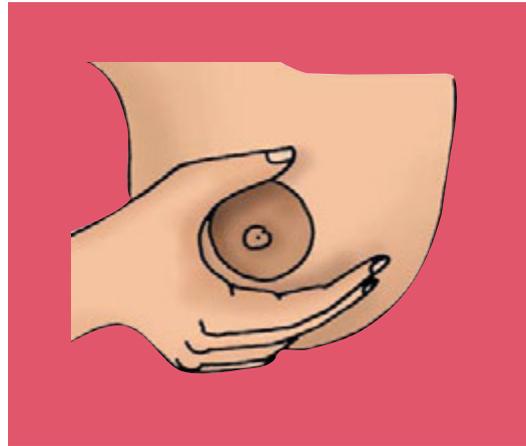
⁸ Chele Marmet. La Liga de la Leche de Euskadi. La extracción manual de la leche materna. Técnica Marmet. 2000 www.laligadelaleche.eu



- Colocar el pulgar encima del pezón y los dos primeros dedos, debajo del pezón, a aproximadamente dos o tres centímetros, aunque no necesariamente en los bordes exteriores de la areola. Usar esta medida como guía, dado que los senos y areolas varían de tamaño de una mujer a otra. Asegúrese de que la mano forme la letra «C» y las yemas de los dedos estén a las 6 y a las 12 en punto, en línea con el pezón.
- Evite tomar el seno con la palma de la mano.

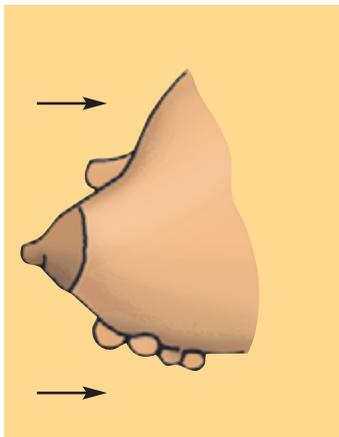


POSICIÓN CORRECTA

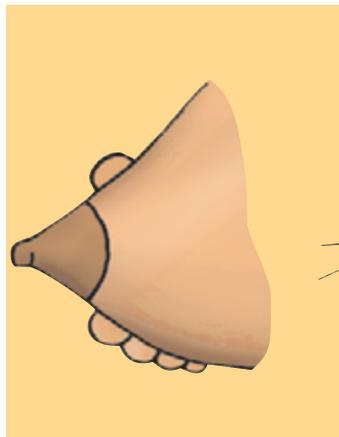


POSICIÓN INCORRECTA

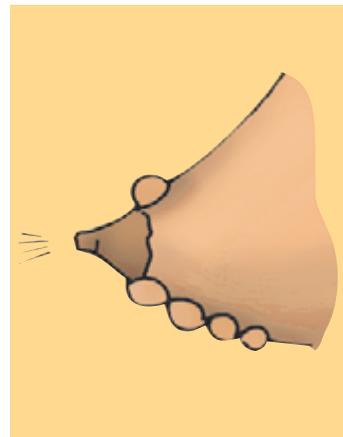
- Empujar directamente el seno contra las costillas.
- Evite separar los dedos.
- Para senos grandes, primero levantar y luego empujar.



PRESIÓN HACIA LAS PAREDES DEL SENO

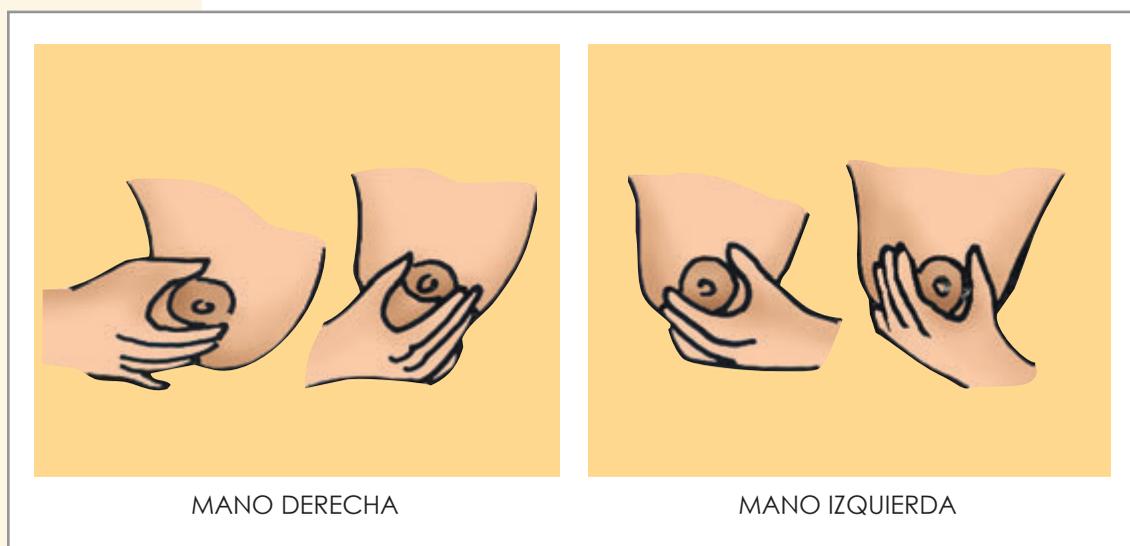


NUEVAMENTE



FIN DE LA MANIPULACIÓN

- Apretar hacia delante con el pulgar y los demás dedos al mismo tiempo. Este movimiento permite vaciar las reservas de leche sin dañar el tejido sensible de los senos. Verificar la posición de los dedos en el apretón final guiándose con la ilustración.
- Repetir rítmicamente el proceso para vaciar completamente las reservas de leche.
 - Colocar, empujar, apretar.
 - Colocar, empujar, apretar.
- Rotar el pulgar y los dedos para eliminar otras reservas, usando las dos manos en cada pecho.



- Desechar las primeras gotas de leche.
- Abrir el frasco y sobre la mesa forrada con un paño limpio, colocar la tapa con la abertura hacia arriba.
- Recolectar la leche en el frasco.
- Ubicar el frasco a cierta distancia debajo de la areola, para evitar el contacto directo con la piel.
- Utilizar un solo frasco en cada recolección, tomando en cuenta la cantidad de leche materna que necesita el niño o niña en cada toma.

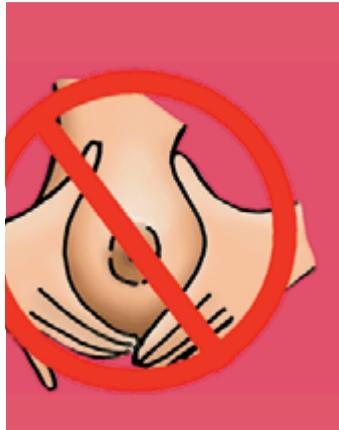


c. Evite:

- Apretar los senos, porque puede causar moretones.
- Deslizar las manos por los senos, ya que puede causar molestias en la piel.
- Tironear del pezón, puesto que puede ocasionar daños a los tejidos.



EVITE APRETAR



EVITE DESLIZAR

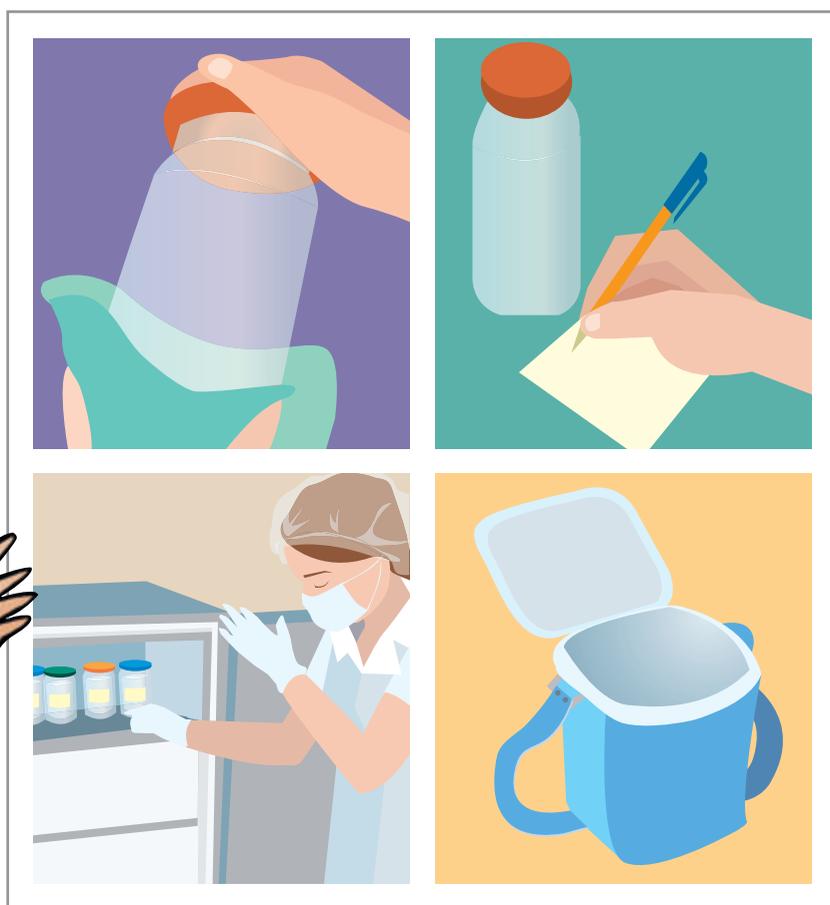
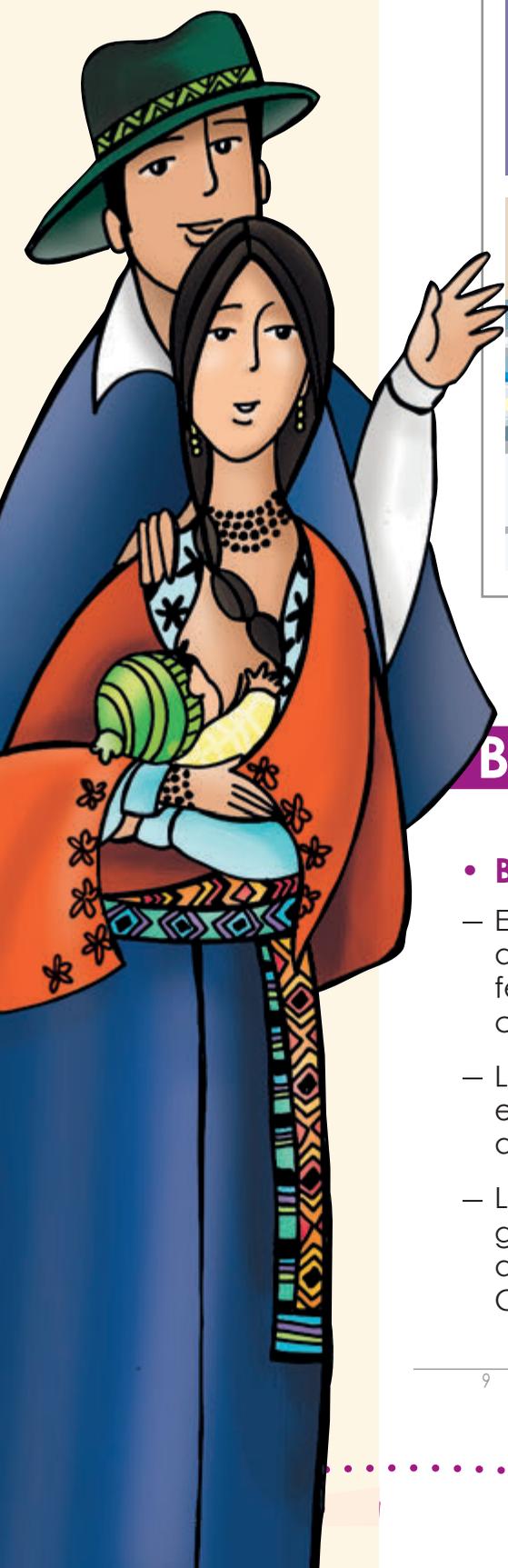


EVITE TIRONEAR

Recomendaciones para el almacenamiento y transporte de la leche materna

- Rotular el frasco con el nombre de la madre, fecha y hora de la recolección de la leche.
- Guardar inmediatamente el frasco en el refrigerador, en posición vertical.
- La temperatura del congelador no deberá ser mayor a $-3\text{ }^{\circ}\text{C}$.
- Al final de la jornada de estudio o trabajo, la leche deberá ser transportada por la madre hacia su domicilio en embalajes isotérmicos, que mantengan la cadena de frío.
- La leche podrá ser mantenida en congelación durante 15 días.

La leche materna garantiza el crecimiento, desarrollo e inteligencia del niño o niña y fortalece el vínculo afectivo con la madre.



Beneficios

• Beneficios para el niño o niña

- El calostro es la primera leche que produce la madre después del parto, lo protege contra infecciones, enfermedades y es un laxante natural para el recién nacido.
- La leche materna garantiza el crecimiento, desarrollo e inteligencia del niño o niña y fortalece el vínculo afectivo.
- La leche materna protege al niño o niña contra alergias, enfermedades de la piel, desnutrición, obesidad, diabetes juvenil y deficiencia de micronutrientes. (UNICEF, 2004).⁹

⁹ UNICEF. Ventajas de la Lactancia Materna. UNICEF 2004. www.unicef.org/co/Lactancia/ventajas.htm (fecha de acceso 25 de noviembre de 2010).



- **Beneficios para la madre**

- Disminuye la hemorragia posparto, la anemia y la mortalidad materna.
- Disminuye el riesgo de padecer cáncer de mama o de ovarios.
- La lactancia incrementa el amor entre la madre, el hijo y la familia.

- **Beneficios para la familia**

- Disminuye el riesgo de enfermedades de los niños y las niñas.
- Se ahorra dinero al no comprar otras leches, teteros, chupones y combustible para su cocción.
- La lactancia materna integra a la familia, promueve el amor y genera una cultura de valores generacionales.

- **Beneficios para el país**

- Disminuye los gastos en salud.
- Las madres que amamantan contribuyen a que el país tenga niñas y niños más sanos, inteligentes y seguros de sí mismo.

El calostro es la primera leche que produce la madre después del parto, lo protege contra infecciones, enfermedades y es un laxante natural para el recién nacido.





• Beneficios ecológicos

- La leche materna no requiere de procesos industriales de fabricación, envase y transporte, por lo que ahorra energía y evita contaminación del medioambiente.

• Beneficios para la institución

- Menor ausentismo de la madre. Se ha comprobado que los niños y niñas amamantados se enferman menos porque son más saludables. (OMS, 2010).¹⁰
- Mayor adhesión al empleo, al brindar comodidad y valorar necesidades de las funcionarias.
- Mayor permanencia de las estudiantes en los centros educativos.
- Percepción más positiva de la imagen de la institución para la madre, su familia y la sociedad. (Reis, 2010).¹¹

10 OMS. Organización Mundial de la Salud. Salud y desarrollo del niño y del adolescente. Lactancia Materna. 2010. http://www.who.int/child_adolescent_health/topics/prevention_care/child_nutrition/breastfeeding/es/index.html, (fecha de acceso 25 de noviembre de 2010).

11 RDC-ANVISA Dispõe sobre o Regulamento Técnico para o funcionamento de Bancos de Leite Humano. RDC-ANVISA nº. DE 171, de 04 de setembro de 2006.



Glosario de términos

Lactancia materna

- Alimentación que se realiza con la leche de la madre. La OMS y UNICEF señalan asimismo que «es una forma inigualable de facilitar el alimento ideal para el crecimiento y desarrollo correcto de las niñas y los niños». OMS, UNICEF.
- Alimentación con leche materna que se da a los bebés para satisfacer sus requerimientos nutricionales.

Leche materna

- Alimento natural producido por los mamíferos, con el fin de amamantar al recién nacido. La leche materna es considerada, generalmente, la mejor fuente de nutrición para los niños y niñas, ya que contiene los nutrientes necesarios para su desarrollo, es limpia y genera el vínculo madre - hijo.

Desnutrición

- Estado patológico provocado por la falta de ingesta o absorción de alimentos, o por estados de exceso de gasto metabólico.
- Situación originada por la ingestión de una dieta no equilibrada, o por la ingestión insuficiente de alimentos para cubrir las necesidades corporales.

Emaciación

- (Del latín emaciare, adelgazar). Adelgazamiento patológico.
- Bajo peso para la talla.
- Enflaquecimiento extremo por una causa morbosa.

Recipiente térmico

- Utensilio que conserva una temperatura determinada, lo que permite almacenar algo en su interior.

Esterilización

- Destrucción total de cualquier forma de vida microbiana. El parámetro que confirma si un producto está estéril o no se basa en el hecho de que se han utilizado los mejores recursos en condiciones óptimas.

Cierre hermético

- Cierra por completo una abertura, impidiendo el paso de cualquier sustancia, e incluso del aire, a través de ella: una tapa hermética, un cierre hermético, una cavidad hermética

Agentes contaminantes

- Cualquier sustancia o forma de energía que puede provocar daño o desequilibrio (irreversible o no) en un ecosistema, en el medio físico o en un ser vivo. Es siempre una alteración negativa del estado natural del medioambiente, por tanto, se genera como consecuencia de la actividad humana.

Posición confortable

- Manera como una persona, se coloca para sentirse cómoda y agradable.

Calostro

- Secreción de las glándulas mamarias que puede aparecer al final del embarazo y en los primeros días del posparto. Contiene una gran concentración de proteínas y vitaminas, fundamentalmente A y C.

Obesidad

- Exceso de peso dado por el aumento de la grasa corporal, que puede ser perjudicial para la salud.

Diabetes juvenil

- Enfermedad crónica (de por vida), que ocurre cuando el páncreas no produce suficiente insulina para controlar apropiadamente los niveles de glucemia.

Ecológico

- Que respeta el medioambiente.



Bibliografía

- Compendio legal. Normas de Nivel Nacional. Disponen la implementación de Lactarios en instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil. Decreto Supremo N° 009-200-MIMDES (23.08.2006). Pág. 69.
- MIMDES. Disponen la implementación de Lactarios en instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil. DECRETO SUPREMO N° 009-2006-MIMDES. agosto 2006.
- Ley CABA N°. 2958 / 2008 «IMPLEMENTACIÓN DE LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO». Publicado en el B.O. CABA N°. 3102 el 23-01-2009. Buenos Aires.
- Ecuador, Ministerio de Salud Pública. Dirección de Normatización del Sistema Nacional de Salud. Normatización Técnica-Salud de la Niñez. Normas de Atención Integral a la Niñez. Quito: MSP; 2010.
- Ecuador. Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. Quito: CNNA; mayo 2005.
- Ecuador. Ministerio de Salud Pública. Dirección Nacional de Promoción y Atención Integral de Salud. Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud. Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia, AIEPI, Componente Neonatal. Ecuador: MSP, HGOIA; 2005.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Fundación Observatorio Social del Ecuador. Los primeros del Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en el Ecuador. Quito UNICEF, fundación Observatorio Social del Ecuador, 2002-2004.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Informe Mundial de la Infancia 2005. Nueva York, Estados Unidos: UNICEF; 2004.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Asamblea General de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica: UNICEF; 20 de noviembre de 1989.
- Organización Mundial de la Salud. Estrategia mundial para la alimentación del lactante y el niño pequeño. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2002. Disponible en: http://www.who.int/nutrition/publications/gf_infant_feeding_text_spa.pdf [fecha de acceso: 25 de noviembre de 2010].



**NORMAS PARA
LA IMPLEMENTACIÓN
y funcionamiento de
lactarios institucionales
en los sectores público y
privado en el Ecuador**

